



HONORABLE CONGRESO
DEL ESTADO DE
PUEBLA
LXI LEGISLATURA
ORDEN Y LEGALIDAD



INFORME INDIVIDUAL

2020

Comité Administrador Poblano para la Construcción de Espacios Educativos

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020



CONTENIDO

1. Fiscalización Superior.

1.1 Tipos de Auditoría.

2. Auditoría Financiera y de Cumplimiento.

2.1 Objetivo de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento.

2.2 Criterios de selección.

2.3 Alcance.

2.4 Procedimientos de Auditoría Aplicados.

3. Auditoría de Desempeño.

3.1 Objetivo de la Auditoría de Desempeño

3.2 Criterios de selección

3.3 Alcance

3.4 Procedimientos de Auditoría

3.5 Auditor Externo

4. Resultados de la Fiscalización Superior.

4.1 Auditoría Financiera y de Cumplimiento.

4.1.1 Cuenta Pública

4.1.2 Egresos

Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada.

4.2 Auditoría de Desempeño.

4.2.1 Marco conceptual de la Entidad Fiscalizada

4.2.2 Análisis de congruencia de la planeación estratégica

4.2.3 Diseño de los Programas Presupuestarios

4.2.4 Cumplimiento final de los Programas Presupuestarios

4.2.5 Revisión de recursos

4.2.6 Publicación de los programas e indicadores, y perspectiva de género

4.2.7 Mecanismos de control interno

Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada

5. Resumen de Observaciones, Recomendaciones y Acciones.

5.1 Auditoría Financiera y de Cumplimiento.

5.2 Auditoría de Desempeño.

6. Dictamen.

7. Unidades Administrativas que intervinieron en la fiscalización.



INFORME INDIVIDUAL
Comité Administrador Poblano para la
Construcción de Espacios Educativos
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020

Con fundamento en los artículos 115, fracción IV, penúltimo párrafo, 116, fracción II, párrafo sexto, séptimo y octavo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, fracciones, X, XII y XXV, 4, 7, 8, 9, fracción III y 11 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 1, 3, 4 fracciones, IV, IX, XII, 52, 53 y 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 113, 114 y 115 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 2, fracciones, II y III, 200 y 217 párrafo primero de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 3, 4, fracciones, II, IV, V, VI, VII, VIII, XII, XIII, XVII, XX y XXI, 6, 27, 30, 31, 41, 56, quinto párrafo, 58, 59, 60, 114, fracciones I, III y XX, 115, 122 fracciones I, VIII, X, XIV, XVI, XXXVIII y XXXIX, 130 fracción VII de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 1, 2 fracciones, I, II, III y IV, 3, 4, 9, 11, fracciones I, V, XI, XXV, XXVI, XXVII, LVIII y LVIII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla; fracciones V, VI, VII y VIII de la sección "Considerando" del Acuerdo que emitió la Contadora Pública Amanda Gómez Nava, Auditora Superior del Estado de Puebla, por el que se excusa de intervenir de cualquier forma en la atención, tramitación o resolución de aquellos asuntos de los que tuvo conocimiento y/o participación en su momento con el carácter de Titular de la Secretaría de la Función Pública del Estado de Puebla; encomendando su atención a la persona Titular de la Auditoría Especial Forense adscrita a este Ente Fiscalizador, por lo que se delegan las atribuciones necesarias en los términos que se precisan en el mismo, suscrito el día 31 de mayo de 2022; por este medio tengo a bien presentar al H. Congreso del Estado, por conducto de la Comisión de Control, Vigilancia y Evaluación de la Auditoría Superior del Estado, el Informe del Resultado con motivo de la Fiscalización Superior, efectuada al **Comité Administrador Poblano para la Construcción de Espacios Educativos**, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2020 en términos de Ley.

En un aspecto, el Informe Individual es el documento que corresponde a las revisiones, auditorías y evaluaciones practicadas a cada una de las Entidades Fiscalizadas, con motivo de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública respectiva, el cual se integra por los rubros siguientes:

- Criterios de selección, objetivo, alcance, procedimientos de auditoría aplicados y dictamen.
- Cumplimiento del marco jurídico y normativo.
- Resultados de la Fiscalización Superior efectuada.
- Observaciones, recomendaciones y acciones.
- Síntesis de las justificaciones y aclaraciones de las Entidades Fiscalizadas.

Siendo el resultado técnico que emite la Auditoría Superior del Estado de Puebla, en ejercicio de su autonomía técnica y de gestión, una vez que ha procedido a revisar, evaluar los resultados de la gestión financiera y verificar el cumplimiento, la congruencia y la razonabilidad de la Cuenta Pública, esto, a través de las Auditorías Especiales de Cumplimiento Financiero y de Desempeño, así como las Unidades Administrativas adscritas a las mismas, con base en las atribuciones que tienen conferidas cada una en el Reglamento Interior de dicho Órgano Fiscalizador, se procedió a evaluar los resultados de la gestión financiera y verificar el cumplimiento de los objetivos y metas contenidos en los planes, programas y subprogramas del **Comité Administrador Poblano para la Construcción de Espacios Educativos**.

Por otro lado, este Órgano Fiscalizador, argumenta que el presente Informe Individual se emite con fecha actual, derivado a la prórroga autorizada por el H. Congreso del Estado de Puebla, en fecha 10 de junio de 2022, con la intención de garantizar un resultado eficiente, resaltando la legalidad de cada actuación que se llevó a cabo.

El proceso de Fiscalización Superior que ejerce este Órgano, tuvo como principal finalidad el sentido de transparencia y cero corrupción, recalando los valores máximos en la revisión de las Cuentas Públicas,



INFORME INDIVIDUAL
Comité Administrador Poblano para la
Construcción de Espacios Educativos
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020

apegándose estrictamente a los mecanismos contemplados en la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, a las Normas Profesionales del Sistema Nacional de Fiscalización, apegadas a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, y demás legislaciones aplicables en la materia, respetando los plazos específicos para presentar información y pruebas en su justificación, e incluso, la reconsideración de los resultados por parte de las Entidades Fiscalizadas, empleando los principios de legalidad, imparcialidad y confiabilidad.

Quedando a su disposición la consulta del presente Informe Individual, se reitera el compromiso de este Órgano Especializado, para vigilar la correcta aplicación de los recursos públicos, el adecuado ejercicio de la función pública y una fiscalización efectiva, siempre con el propósito de incidir en la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos, al contribuir en el combate a la corrupción, rendir cuentas y transparentar el actuar gubernamental.

Atentamente
Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza, 30 de septiembre de 2022.

C.P. Gregorio Alberto Lozano García
Auditor Especial Forense.



1. FISCALIZACIÓN SUPERIOR

La Fiscalización Superior que realiza la Auditoría Superior del Estado de Puebla, comprende la revisión de la gestión financiera para comprobar el cumplimiento de las disposiciones que regulan los ingresos, gastos públicos, así como la deuda pública, incluyendo la revisión del manejo, la custodia y la aplicación de recursos, fondos, bienes o valores de la Hacienda Pública Estatal o Municipal y demás información financiera, contable, patrimonial, presupuestaria y programática que las Entidades Fiscalizadas deban incluir en la Cuenta Pública conforme a las disposiciones aplicables y en su caso, la revisión de hechos y evidencias que permitan detectar e investigar actos u omisiones que impliquen probables irregularidades o conductas ilícitas.

Asimismo, implica la práctica de auditorías o evaluaciones sobre el desempeño, para verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas de los planes, programas y subprogramas estatales y municipales y las demás revisiones que establece la Ley.

1.1 TIPOS DE AUDITORÍA

- Auditoría Financiera y de Cumplimiento.
- Auditoría de Desempeño.

2. AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO

Es un proceso sistemático objetivo, en el que se revisan las acciones llevadas a cabo por las Entidades Fiscalizadas, para comprobar el cumplimiento de la normatividad establecida en el ingreso, gasto y manejo de la Hacienda Pública.

2.1 OBJETIVO DE LA AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO

La Auditoría Financiera y de Cumplimiento practicada a la Entidad Fiscalizada, tiene por objeto revisar los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos que forman parte de la Cuenta Pública del Estado integrada y consolidada del ejercicio 2020 para evaluar los resultados de la gestión financiera. Verificar el ejercicio de la Ley de Ingresos y Ley de Egresos del Estado de Puebla en cuanto a la forma y términos en que los ingresos fueron recaudados, obtenidos, captados y administrados.

Que los egresos se ejercieron en los conceptos y partidas autorizados, así como el cumplimiento de las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental.

2.2 CRITERIOS DE SELECCIÓN

Esta auditoría fue seleccionada y realizada con base en las facultades y atribuciones propias del marco normativo que rige a esta Autoridad Fiscalizadora, como parte integral del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas 2020 y acorde a lo dispuesto en el Plan Estratégico de la Institución.

2.3 ALCANCE

El alcance de la auditoría realizada al **Comité Administrador Poblano para la Construcción de Espacios Educativos**, corresponde al universo de los ingresos, egresos y obra pública, que fueron seleccionados de acuerdo a los criterios de selección planteados para esta auditoría.

Concepto	Universo (Seleccionado)	Muestra Auditada	Porcentaje representativo de la muestra
Egresos	\$270,867,235.79	\$141,353,252.60	52.19 %

El universo seleccionado del egreso devengado fue de \$270,867,235.79 (doscientos setenta millones ochocientos sesenta y siete mil doscientos treinta y cinco pesos 79/100 M.N.), la muestra auditada fue de \$141,353,252.60 (ciento cuarenta y un millones trescientos cincuenta y tres mil doscientos cincuenta y dos pesos 60/100 M.N.), alcanzando una revisión del 52.19%.

2.4 PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

- Verificar selectivamente que los egresos se ejercieron en los conceptos y partidas autorizados, incluidos, entre otros aspectos, la contratación de servicios y obra pública, las adquisiciones, arrendamientos, subsidios, aportaciones, donativos, transferencias, aportaciones a fondos, fideicomisos y demás instrumentos financieros, así como cualquier esquema o instrumento de pago.
- Verificar selectivamente que se cumplieron las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental; contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles; almacenes y demás activos; recursos materiales y demás normatividad aplicable al ejercicio del gasto público.

3. AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

La Auditoría de Desempeño es una revisión independiente, sistemática, interdisciplinaria, organizada, propositiva, objetiva y comparativa, que permite conocer si los planes y programas de las Entidades Fiscalizadas operan de acuerdo a los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez, y en su caso, identifica áreas de mejora.

En ese sentido, la Auditoría de Desempeño deberá ser integrada por cinco secciones, mismas que a continuación se desprenden: el objetivo de la Auditoría de Desempeño, los criterios de selección, el alcance, los procedimientos de auditoría aplicados y la revisión realizada por el Auditor Externo.

3.1 OBJETIVO DE LA AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

Verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes, programas y subprogramas; y comprobar:

- a) Que la administración de los recursos públicos se haya atendido a los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez.
- b) Que se alcanzaron las metas de los indicadores aprobados.
- c) Que se cumplieron los objetivos de los programas y las metas de gasto.
- d) Que se llevaron a cabo programas o acciones que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres.
- e) La existencia de mecanismos de control interno.

3.2 CRITERIOS DE SELECCIÓN

Los criterios utilizados en la presente auditoría, se obtuvieron de diversas fuentes, incluyendo leyes, reglamentos, normas, lineamientos y mejores prácticas en la materia, con el propósito de obtener una base para evaluar la evidencia, determinando los hallazgos de la revisión y formulando las conclusiones que derivaron de la misma.

Esta auditoría se seleccionó conforme a los criterios cualitativos y cuantitativos establecidos, que integraron el Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas 2020, de acuerdo a las facultades y atribuciones del marco normativo institucional de la Auditoría Superior del Estado.

En este sentido, la auditoría se planteó e integró de tal manera que permitiera obtener una seguridad razonable que con el objetivo y el alcance se cumplieran con los aspectos y criterios relevantes, conforme al marco legal y normativo aplicable.

3.3 ALCANCE

Los Programas Presupuestarios como herramienta técnica de gestión, constituyen la categoría (clasificación) que organiza en forma representativa y homogénea las asignaciones de recursos de los programas y del gasto para el cumplimiento de los objetivos y metas, por lo tanto, durante la Auditoría de Desempeño realizada al **Comité Administrador Poblano para la Construcción de Espacios Educativos**, se verificó la congruencia de los objetivos de los Programas Presupuestarios 2020, con el Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024; el diseño de la Matriz del Marco Lógico-Matriz de Indicadores para Resultados (MML-MIR) de dichos Programas; el cumplimiento de los indicadores de los Componentes y las Actividades; así como de los objetivos que promueven la igualdad entre mujeres y hombres; el registro de los recursos asignados; la existencia de mecanismos de control interno que fortalecen el cumplimiento de los objetivos y metas; así como la publicación de la información relacionada con los planes y programas.

3.4 PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA

Para obtener evidencia, suficiente, competente, pertinente y relevante, se procedió a:

- Verificar que los objetivos estratégicos a nivel de Fin de los Programas Presupuestarios guarden congruencia con los objetivos del Plan Estatal de Desarrollo, para identificar el cumplimiento de los mismos.



INFORME INDIVIDUAL
Comité Administrador Poblano para la
Construcción de Espacios Educativos
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020

- Revisar que en la elaboración de los Programas Presupuestarios se considere lo establecido en la Metodología del Marco Lógico (MML) y en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR).
- Verificar el cumplimiento de los objetivos y metas mediante los indicadores de Componente y de las Actividades contenidas en los Programas Presupuestarios.
- Verificar las metas de gasto, así como la aplicación de los recursos asignados a los Programas Presupuestarios para el cumplimiento de los objetivos.
- Verificar la publicación de la información relacionada con los programas de la Entidad Fiscalizada, de conformidad al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Verificar que, en la administración de los recursos públicos se haya considerado el criterio de perspectiva de género en los Programas Presupuestarios, o en su caso que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres.
- Verificar si la Entidad Fiscalizada, ha implementado mecanismos de control interno que fortalezcan el cumplimiento de sus objetivos y metas, en particular con su mandato institucional y los relacionados con su operación, con base en el Marco Integrado de Control Interno para el sector público (MICI).

3.5 AUDITOR EXTERNO

El Auditor Externo contratado por la Entidad Fiscalizada para 2020 y como profesional autorizado para auxiliar a la Auditoría Superior del Estado de Puebla en la Fiscalización Superior, emitió su opinión acerca del ejercicio de los recursos públicos, con base en el análisis y revisión de la documentación comprobatoria correspondiente y conforme a lo establecido en su programa de auditoría, apegándose a la normatividad aplicable.

El alcance de su revisión tuvo como base la correcta evaluación del control interno y verificó que la evidencia del cumplimiento de los indicadores estratégicos y de gestión, fuera suficiente, pertinente, competente y relevante.

Asimismo, el personal de la Auditoría Superior del Estado de Puebla llevó a cabo la revisión de la siguiente documentación que presentó el Auditor Externo:

- a) Informe final y dictamen.
- b) Papeles de trabajo, en su caso.

Finalmente, esta Auditoría Superior del Estado de Puebla consideró los resultados de la revisión del Auditor Externo para la Auditoría de Desempeño, con la finalidad de contar con elementos que permitieran identificar y corregir áreas de oportunidad, con el propósito de contribuir a la mejora de la gestión gubernamental y fortalecer la rendición de cuentas y el buen gobierno de la Entidad Fiscalizada.



4. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR

4.1 AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO

En cumplimiento a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y la legislación en la materia, así como producto de las revisiones realizadas en las oficinas de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, a los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos que forman parte de la Cuenta Pública del Estado integrada y consolidada, del ejercicio 2020, a los informes y dictamen del Auditor Externo, se determinó lo siguiente:

4.1.1 Cuenta Pública

1 Elemento(s) de Revisión: Cuenta Pública.

Importe Observado: \$4,268,975.00

Estado Analítico del Activo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020

Documentación soporte:

Estado Analítico del Activo.

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto.

Descripción de la(s) Observación(es):

Justificar y/o corregir las diferencias entre los Estados Financieros.

Por \$4,268,975.00 Corresponde a la diferencia del rubro Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso columna Cargos del Periodo del Estado de Analítico del Activo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020 menos el rubro Inversión Pública columna Devengado del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto) del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020.

Justificar y/o corregir las diferencias entre los Estados Financieros y su documentación comprobatoria y justificativa.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Mediante oficio número CAPCEE/DG/472/2022 de fecha 22 de junio del 2022, recepcionado el día 24 de junio del 2022, proporciona argumentos consistentes en:

Tarjeta informativa donde manifiesta lo siguiente: "Por \$4,268,975.00 se informa que los recursos son de procedencia Federal, correspondientes al Fondo de Aportaciones Múltiples del ejercicio 2019".

Por lo anterior, del análisis y valoración a los argumentos vertidos, se conoció que, la misma carece de elementos que permitan solventar dicha observación, toda vez que no proporcionó soporte documental, ni lo correspondiente a los Estados Financieros corregidos, así mismo el argumento plasmado en su tarjeta donde indica que "*los recursos son de procedencia federal*", no es válido, ya que el origen de éstos no impide que el registro del ejercicio de los recursos federales, estatales y municipales, se realice armónicamente de acuerdo a la normativa establecida.



INFORME INDIVIDUAL
Comité Administrador Poblano para la
Construcción de Espacios Educativos
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020

Por todo lo antes expuesto, se concluye que la Entidad Fiscalizada no desvirtuó ni justificó la cantidad de \$4,268,975.00

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

0147-20-90/40-CP-SA-01 Solicitud de aclaración

Se solicita que la Entidad Fiscalizada proceda a la atención de la solicitud de aclaración aplicable, y que fije las medidas preventivas correspondientes.

Fundamento Legal Aplicable:

Por lo anterior, incumplió con los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 43, 54 fracción IV incisos a), b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

2 Elemento(s) de Revisión: Cuenta Pública.

Diferencia por \$9,920,873.00

Documentación soporte:

Estado de Situación Financiera.

Descripción de la(s) Observación(es):

Estado de Situación Financiera:

Por \$9,920,873.00 Corresponde a la diferencia de las cuentas Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro) más Resultados de Ejercicios Anteriores columna 2019 del Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2020 y 2019 menos la cuenta Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro) columna 2020 del Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2020 y 2019.

Justificar y/o corregir las diferencias entre los Estados Financieros y su documentación comprobatoria y justificativa.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Mediante oficio número CAPCEE/DG/472/2022 de fecha 22 de junio del 2022, recepcionado el día 24 de junio del 2022, no presenta atención a esta observación.

Por lo anterior, no proporciona información y documentación, que permita solventar dicha observación, toda vez que no remitió soporte documental o la justificación correspondiente, ni los Estados Financieros corregidos.

Por todo lo antes expuesto, se concluye que la Entidad Fiscalizada no desvirtuó ni justificó la cantidad de \$9,920,873.00.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

0147-20-90/40-CP-SA-02 Solicitud de aclaración



INFORME INDIVIDUAL
Comité Administrador Poblano para la
Construcción de Espacios Educativos
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020

Se solicita que la Entidad Fiscalizada proceda a la atención de la solicitud de aclaración aplicable y que fije las medidas preventivas correspondientes.

Fundamento Legal Aplicable:

Por lo anterior, incumplió con los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 43, 54 fracción IV incisos a), b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

4.1.2 Egresos

3 Elemento(s) de Revisión: Combustibles, Lubricantes y Aditivos

Importe Observado: \$1,167,340.35
Auxiliares de Cuentas del 01/ene/2020 al 31/dic/2020

Documentación soporte:

Auxiliar Contable por Subcuenta.
Pólizas de Registro contables y presupuestarias.
Transferencias Electrónicas Bancarias.
Oficio de Suficiencia Presupuestal.
CFDI.

Descripción de la(s) Observación(es):

Auxiliar Contable por Subcuenta.
Derivado de la Orden de Auditoría número ASE/0147-9040/ORAU-20/DFE-2021, así como de la Orden de Visita Domiciliaria número ASE/0297-9040/ORVD-20/DFE-2021, se observó lo siguiente:

Por \$1,167,340.35 Corresponde a la suma de las pólizas núm. C00251 del 27/02/2020 por \$240,298.31, C01266 del 12/08/2020 por \$240,000.00, C01309 del 17/08/2020 por \$208,044.75, C01654 del 30/10/2020 por \$238,999.66y C01975 del 22/12/2020 por \$239,997.63 de la subcuenta 5126-2611 Combustibles, según Auxiliares de Cuentas del 01/ene/2020 al 31/dic/2020.

Remitir bitácoras de consumo de combustible e inventario de vehículos propiedad del Ente Fiscalizado. Por lo que incumplió con los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 33 fracción I, 43, 54 fracción IV incisos a) y b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Mediante oficio número CAPCEE/DG/472/2022, de fecha 22 de junio del 2022, recepcionado el día 24 de junio del 2022, proporciona argumentos consistentes en:

Tarjeta informativa donde manifiesta lo siguiente: *"Por lo que respecta al punto a) Bitácora de consumo de combustible, posterior a una búsqueda minuciosa en el acervo archivístico de esta Dirección Administrativa, se informa que no existe dentro de los expedientes de pago dicha evidencia".*

Por lo anterior, del análisis y valoración a los argumentos vertidos, se conoció que, la misma carece de elementos que permitan solventar dicha observación, toda vez que no proporcionó soporte documental o la



INFORME INDIVIDUAL
Comité Administrador Poblano para la
Construcción de Espacios Educativos
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020

justificación correspondiente a las bitácoras de consumo de combustible e inventario de los vehículos a los cuales realizó el consumo, de igual forma no acredita que los vehículos sean propiedad del Ente Fiscalizado.

Por todo lo antes expuesto, se concluye que la Entidad Fiscalizada no desvirtuó ni justificó la cantidad de \$1,167,340.35.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0147-20-90/40-E-PO-01 Pliego de observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$1,167,340.35 (Un millón ciento sesenta y siete mil trescientos cuarenta pesos 35/100 M.N.).

Fundamento Legal Aplicable:

Por lo anterior, incumplió con los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 33 fracción I, 43, 54 fracción IV incisos a) y b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

4 Elemento(s) de Revisión: Vestuarios, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos

Importe Observado: \$337,276.96

Auxiliares de Cuentas del 01/ene/2020 al 31/dic/2020

Documentación soporte:

Auxiliar Contable por Subcuenta.

Pólizas de Registro contables y presupuestarias.

Transferencias Electrónicas Bancarias.

Oficio de Suficiencia Presupuestal.

CFDI.

Requisición de compra.

Descripción de la(s) Observación(es):

La Entidad Fiscalizada no presentó los auxiliares de cuenta.

Derivado de la Orden de Auditoría número ASE/0147-9040/ORAU-20/DFE-2021, así como de la Orden de Visita Domiciliaria número ASE/0297-9040/ORVD-20/DFE-2021, se observó lo siguiente:

Por \$337,276.96 Corresponde a la suma de las pólizas núm. C00102 del 29/01/2020 por \$44,022.00, C00339 del 10/03/2020 por \$35,739.60, C00571 del 06/04/2020 por \$42,038.40, C00856 del 13/05/2020 por \$44,915.20, C01004 del 24/06/2020 por \$44,370.00, C01114 del 08/07/2020 por \$41,606.88, C01389 del 31/08/2020 por \$41,145.20 y C01599 del 15/10/2020 por \$43,439.68 de la subcuenta 5127-2711 Vestuario y uniformes, según Auxiliares de Cuentas del 01/ene/2020 al 31/dic/2020.

Remitir evidencia de la recepción de los bienes adquiridos y listado de las personas que recibieron el vestuario y/o uniformes con firma. Por lo que incumplió con los artículos 38 fracción I, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 33 fracción I, 43, 54 fracción IV incisos a) y b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas



INFORME INDIVIDUAL
Comité Administrador Poblano para la
Construcción de Espacios Educativos
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020

y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; en la Aplicación de los recursos federales los artículos 82 y 83 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Mediante oficio número CAPCEE/DG/472/2022 de fecha 22 de junio del 2022, recepcionado el día 24 de junio del 2022, proporciona argumentos consistentes en:

Tarjeta informativa donde manifiesta lo siguiente: *"Por lo que respecta al punto a) Evidencia de la recepción de los bienes y b) Listado del personal que recibió los bienes, posterior a una búsqueda minuciosa en el acervo archivístico de esta Dirección Administrativa, se informa que no existe dentro de los expedientes de pago dicha evidencia".*

Por lo anterior, del análisis y valoración a los argumentos vertidos, se conoció que, la misma carece de elementos que permitan solventar dicha observación, toda vez que no proporcionó soporte documental o la justificación correspondiente a la evidencia de la recepción de los bienes adquiridos y listado de las personas que recibieron el vestuario y/o uniformes con firma.

Por todo lo antes expuesto, se concluye que la Entidad Fiscalizada no desvirtuó ni justificó la cantidad de \$337,276.96.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0147-20-90/40-E-PO-02 Pliego de observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$337,276.96 (Trescientos treinta y siete mil doscientos setenta y seis pesos 96/100 M.N.).

Fundamento Legal Aplicable:

Por lo anterior, incumplió con los artículos 38 fracción I, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 33 fracción I, 43, 54 fracción IV incisos a) y b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; en la Aplicación de los recursos federales los artículos 82 y 83 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

5 Elemento(s) de Revisión: Vestuarios, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos

Importe Observado: \$215,808.72

Auxiliares de Cuentas del 01/ene/2020 al 31/dic/2020

Documentación soporte:

Auxiliar Contable por Subcuenta.

Pólizas de Registro contables y presupuestarias.

Transferencias Electrónicas Bancarias.

Oficio de Suficiencia Presupuestal.

CFDI.

Requisición de compra.



INFORME INDIVIDUAL
Comité Administrador Poblano para la
Construcción de Espacios Educativos
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020

Descripción de la(s) Observación(es):

Auxiliar Contable por Subcuenta.

Derivado de la Orden de Auditoría número ASE/0147-9040/ORAU-20/DFE-2021, así como de la Orden de Visita Domiciliaria número ASE/0297-9040/ORVD-20/DFE-2021, se observó lo siguiente:

Por \$215,808.72 Corresponde a la suma de las pólizas núm. C01143 del 21/07/2020 por \$42,920.00, C01371 del 28/08/2020 por \$43,198.40, C01434 del 11/09/2020 por \$43,205.36, C01560 del 08/10/2020 por \$43,258.72 y C01680 del 06/11/2020 por \$43,226.24 de la subcuenta 5127-2721 Prendas de seguridad y protección personal, según Auxiliares de Cuentas del 01/ene/2020 al 31/dic/2020.

Remitir evidencia de la recepción de los bienes adquiridos y listado de las personas que recibieron los bienes adquiridos con firma. Por lo que incumplió con los artículos 38 fracción I, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 33 fracción I, 43, 54 fracción IV incisos a) y b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; en la Aplicación de los recursos federales los artículos 82 y 83 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Mediante oficio número CAPCEE/DG/472/2022 de fecha 22 de junio del 2022, recepcionado el día 24 de junio del 2022, proporciona argumentos consistentes en:

Tarjeta informativa donde manifiesta lo siguiente: *"Por lo que respecta al punto a) Evidencia de la recepción de los bienes y b) Listado del personal que recibió los bienes, posterior a una búsqueda minuciosa en el acervo archivístico de esta Dirección Administrativa, se informa que no existe dentro de los expedientes de pago dicha evidencia"*.

Por lo anterior, del análisis y valoración a los argumentos vertidos, se conoció que, la misma carece de elementos que permitan solventar dicha observación, toda vez que no proporcionó soporte documental o la justificación correspondiente a la evidencia de la recepción de los bienes adquiridos y listado de las personas que recibieron el vestuario y/o uniformes con firma.

Por todo lo antes expuesto, se concluye que la Entidad Fiscalizada no desvirtuó ni justificó la cantidad de \$215,808.72.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0147-20-90/40-E-PO-03 Pliego de observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$215,808.72 (Doscientos quince mil ochocientos ocho pesos 72/100 M.N.).

Fundamento Legal Aplicable:

Por lo anterior, incumplió con los artículos 38 fracción I, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 33 fracción I, 43, 54 fracción IV incisos a) y b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; en la Aplicación de los recursos federales los artículos 82 y 83 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.



INFORME INDIVIDUAL
Comité Administrador Poblano para la
Construcción de Espacios Educativos
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020

6 Elemento(s) de Revisión: Vestuarios, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos

Importe Observado: \$134,304.80

Auxiliares de Cuentas del 01/ene/2020 al 31/dic/2020

Documentación soporte:

Auxiliar Contable por Subcuenta.

Pólizas de Registro contables y presupuestarias.

Transferencias Electrónicas Bancarias.

Oficio de Suficiencia Presupuestal.

CFDI.

Requisición de compra.

Descripción de la(s) Observación(es):

Auxiliar Contable por Subcuenta.

Derivado de la Orden de Auditoría número ASE/0147-9040/ORAU-20/DFE-2021, así como de la Orden de Visita Domiciliaria número ASE/0297-9040/ORVD-20/DFE-2021, se observó lo siguiente:

Por \$134,304.80 Corresponde a la suma de las pólizas núm. C00745 del 28/04/2020 por \$44,838.64, C00889 del 25/05/2020 por \$44,708.72 y C01000 del 24/06/2020 por \$44,757.44 de la subcuenta 5127-2741 Productos textiles, según Auxiliares de Cuentas del 01/ene/2020 al 31/dic/2020.

Remitir evidencia de recepción de los bienes adquiridos. Por lo que incumplió con los artículos 38 fracción I, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 33 fracción I, 43, 54 fracción IV incisos a) y b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; en la Aplicación de los recursos federales los artículos 82 y 83 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Mediante oficio número CAPCEE/DG/472/2022 de fecha 22 de junio del 2022, recepcionado el día 24 de junio del 2022, proporciona argumentos consistentes en:

Tarjeta informativa donde manifiesta lo siguiente: *"Por lo que respecta al punto a) Evidencia de la recepción de los bienes adquiridos, posterior a una búsqueda minuciosa en el acervo archivístico de esta Dirección Administrativa, se informa que no existe dentro de los expedientes de pago dicha evidencia"*.

Por lo anterior, del análisis y valoración a los argumentos vertidos, se conoció que, la misma carece de elementos que permitan solventar dicha observación, toda vez que no proporcionó soporte documental o la justificación correspondiente a la evidencia de la recepción de los bienes adquiridos.

Por todo lo antes expuesto, se concluye que la Entidad Fiscalizada no desvirtuó ni justificó la cantidad de \$134,304.80.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0147-20-90/40-E-PO-04 Pliego de observaciones



INFORME INDIVIDUAL
Comité Administrador Poblano para la
Construcción de Espacios Educativos
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$134,304.80 (Ciento treinta y cuatro mil trescientos cuatro pesos 80/100 M.N.).

Fundamento Legal Aplicable:

Por lo anterior, incumplió con los artículos 38 fracción I, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 33 fracción I, 43, 54 fracción IV incisos a) y b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; en la Aplicación de los recursos federales los artículos 82 y 83 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

7 Elemento(s) de Revisión: Servicios de Arrendamiento

Importe Observado: \$724,233.00

Auxiliares de Cuentas del 01/ene/2020 al 31/dic/2020

Documentación soporte:

Auxiliar Contable por Subcuenta.

Pólizas de Registro contables y presupuestarias.

Transferencias Electrónicas Bancarias.

Oficio de Suficiencia Presupuestal.

CFDI.

Contratos.

Cotizaciones.

Requisición de arrendamiento.

Verificación del CFDI en portal del SAT.

Descripción de la(s) Observación(es):

Auxiliar Contable por Subcuenta.

Derivado de la Orden de Auditoría número ASE/0147-9040/ORAU-20/DFE-2021, así como de la Orden de Visita Domiciliaria número ASE/0297-9040/ORVD-20/DFE-2021, se observó lo siguiente:

Por \$724,233.00 corresponde a la suma del importe de las pólizas núm. C00527 del 31/03/2020 por \$606,000.00 y C02051 del 31/12/2020 por \$118,233.00 de la cuenta 5132-3231 Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo, según Auxiliares de Cuentas del 01/ene/2020 al 31/dic/2020.

Remitir de la póliza C00527 listado del personal que recibió la computadora, evidencia de recepción del equipo en las instalaciones del CAPCEE y la garantía de cumplimiento, así como de la póliza C02051 requisición de arrendamiento, CFDI en formato PDF y XML, evidencia del pago (cheque o transferencia electrónica) y póliza de registro contable y presupuestaria. Por lo que incumplió con los artículos 38 fracción I, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 33 fracción I, 43, 54 fracción IV incisos a) y b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; en la Aplicación de los recursos federales los artículos 82 y 83 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Mediante oficio número CAPCEE/DG/472/2022 de fecha 22 de junio del 2022, recepcionado el día 24 de junio del 2022, proporciona información y documentación consistente en:



INFORME INDIVIDUAL
Comité Administrador Poblano para la
Construcción de Espacios Educativos
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020

Póliza número C02051 por un importe de \$118,233.00 de registro contable y presupuestaria, contrato del que deriva el pago, garantía de cumplimiento, requisición de arrendamiento, CFDI y validación, así como procedimiento de adjudicación.

Por lo anterior, del análisis y valoración a la información y documentación presentada, se conoció que la misma cumple con los elementos que permiten solventar parcialmente dicha observación por un importe de \$118,233.00.

Sin embargo, por un importe de \$606,000.00 correspondiente a la póliza C00527, no proporcionó el soporte documental o la justificación consistente en: listado del personal que recibió la computadora, evidencia de recepción del equipo en las instalaciones del Organismo y la garantía de cumplimiento.

Por todo lo antes expuesto, se concluye que la entidad fiscalizada no desvirtuó ni justificó la cantidad de \$606,000.00.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0147-20-90/40-E-PO-05 Pliego de observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$606,000.00 (Seiscientos seis mil pesos 00/100 M.N.).

Fundamento Legal Aplicable:

Por lo anterior, incumplió con los artículos 38 fracción I, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 33 fracción I, 43, 54 fracción IV incisos a) y b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; en la Aplicación de los recursos federales los artículos 82 y 83 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

8 Elemento(s) de Revisión: Servicios de Arrendamiento

Importe Observado: \$811,805.40
Auxiliares de Cuentas del 01/ene/2020 al 31/dic/2020

Documentación soporte:

Auxiliar Contable por Subcuenta.
Pólizas de Registro contables y presupuestarias.
Transferencias Electrónicas Bancarias.
Oficio de Suficiencia Presupuestal.
CFDI.
Requisición de arrendamiento.
Verificación del CFDI en portal del SAT.

Descripción de la(s) Observación(es):

Auxiliar Contable por Subcuenta.
Derivado de la Orden de Auditoría número ASE/0147-9040/ORAU-20/DFE-2021, así como de la Orden de Visita Domiciliaria número ASE/0297-9040/ORVD-20/DFE-2021, se observó lo siguiente:



INFORME INDIVIDUAL
Comité Administrador Poblano para la
Construcción de Espacios Educativos
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020

Por \$811,805.40 Corresponde a la suma del importe de las pólizas núm. C00159 del 12/02/2020 por \$154,860.00, C01284 del 18/08/2020 por \$118,233.00, C01413 del 07/09/2020 por \$117,723.37, C01559 del 08/10/2020 por \$119,830.32, C01669 del 06/11/2020 por \$119,830.32, C01966 del 18/12/2020 por \$118,233.00 y C01967 del 18/12/2020 por \$63,095.39 de la cuenta 5132-3231 Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo, según Auxiliares de Cuentas del 01/ene/2020 al 31/dic/2020.

Remitir entregables del contrato y procedimiento de adjudicación. Por lo que incumplió con los artículos 38 fracción I, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 33 fracción I, 43, 54 fracción IV incisos a) y b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 1, 15, 21, 22, 100, 101, 102 y 104 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 52 numeral 1 Apartado H del Anexo de la Ley de Egresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2020; en la Aplicación de los recursos federales los artículos 82 y 83 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Mediante oficio número CAPCEE/DG/472/2022 de fecha 22 de junio del 2022, recepcionado el día 24 de junio del 2022, proporciona argumentos consistentes en:

Tarjeta informativa donde manifiesta lo siguiente: *"Posterior a una búsqueda minuciosa en el acervo archivístico de esta dirección administrativa, se informa que no existe dentro de los expedientes de pago dicha evidencia"*.

Por lo anterior, del análisis y valoración a los argumentos vertidos, se conoció que la misma carece de elementos que permitan solventar dicha observación, toda vez que no proporcionó soporte documental o la justificación correspondiente a los entregables del contrato y procedimiento de adjudicación.

Por todo lo antes expuesto, se concluye que la entidad fiscalizada no desvirtuó ni justificó la cantidad de \$811,805.00.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0147-20-90/40-E-PO-06 Pliego de observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$811,805.40 (Ochocientos once mil ochocientos cinco pesos 40/100 M.N.).

Fundamento Legal Aplicable:

Por lo anterior, incumplió con los artículos 38 fracción I, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 33 fracción I, 43, 54 fracción IV incisos a) y b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 1, 15, 21, 22, 100, 101, 102 y 104 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 52 numeral 1 Apartado H del Anexo de la Ley de Egresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2020; en la Aplicación de los recursos federales los artículos 82 y 83 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.



INFORME INDIVIDUAL
Comité Administrador Poblano para la
Construcción de Espacios Educativos
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020

9 Elemento(s) de Revisión: Servicios de Arrendamiento

Importe Observado: \$167,648.76

Auxiliares de Cuentas del 01/ene/2020 al 31/dic/2020

Documentación soporte:

Auxiliar Contable por Subcuenta.

Pólizas de Registro contables y presupuestarias.

Transferencias Electrónicas Bancarias.

Oficio de Suficiencia Presupuestal.

CFDI.

Contratos.

Requisición de arrendamiento.

Verificación del CFDI en portal del SAT.

Garantía de Cumplimiento.

Procedimiento de adjudicación.

Descripción de la(s) Observación(es):

Auxiliar Contable por Subcuenta.

Derivado de la Orden de Auditoría número ASE/0147-9040/ORAU-20/DFE-2021, así como de la Orden de Visita Domiciliaria número ASE/0297-9040/ORVD-20/DFE-2021, se observó lo siguiente:

Por \$167,648.76 Corresponde a la suma de los importes de las pólizas núm. C00221 del 21/02/2020 por \$41,912.19, C00280 del 21/02/2020 por \$41,912.19, C00408 del 19/03/2020 por \$41,912.19 y C00411 del 19/03/2020 por \$41,912.19 de la cuenta 5132-3251 Arrendamiento de equipo de transporte, según Auxiliares de Cuentas del 01/ene/2020 al 31/dic/2020.

Remitir el listado de personas a las que se les entregaron los vehículos arrendados, adjuntando su identificación oficial, evidencia de recepción de los vehículos arrendados conforme a la cláusula quinta del contrato núm. CAPCEE/ARREN-001/2020, bitácoras de mantenimiento conforme a la cláusula novena del contrato núm. CAPCEE/ARREN-001/2020 y cuadro comparativo de propuestas. Por lo que incumplió con los artículos 38 fracción I, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 33 fracción I, 43, 54 fracción IV incisos a) y b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 1, 15, 21, 22, 100, 101, 102 y 104 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 52 numeral 1 Apartado H del Anexo de la Ley de Egresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2020; en la Aplicación de los recursos federales los artículos 82 y 83 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Mediante oficio número CAPCEE/DG/472/2022 de fecha 22 de junio del 2022, recepcionado el día 24 de junio del 2022, proporciona argumentos consistentes en:

Tarjeta informativa donde manifiesta lo siguiente: *"Posterior a una búsqueda minuciosa en el acervo archivístico de esta dirección administrativa, se informa que no existe dentro de los expedientes de pago dicha evidencia"*.



INFORME INDIVIDUAL
Comité Administrador Poblano para la
Construcción de Espacios Educativos
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020

Por lo anterior, del análisis y valoración a los argumentos vertidos, se conoció que, la misma carece de elementos que permitan solventar dicha observación, toda vez que no proporcionó soporte documental o la justificación correspondiente al listado de personas a las que se les entregaron los vehículos arrendados, adjuntando su identificación oficial, evidencia de recepción de los vehículos arrendados conforme a la cláusula quinta del contrato núm. CAPCEE/ARREN-001/2020, bitácoras de mantenimiento conforme a la cláusula novena del contrato núm. CAPCEE/ARREN-001/2020 y cuadro comparativo de propuestas.

Por todo lo antes expuesto, se concluye que la entidad fiscalizada no desvirtuó ni justificó la cantidad de \$167,648.76.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0147-20-90/40-E-PO-07 Pliego de observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$167,648.76 (Ciento sesenta y siete mil seiscientos cuarenta y ocho pesos 76/100 M.N.).

Fundamento Legal Aplicable:

Por lo anterior, incumplió con los artículos 38 fracción I, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 33 fracción I, 43, 54 fracción IV incisos a) y b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 1, 15, 21, 22, 100, 101, 102 y 104 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 52 numeral 1 Apartado H del Anexo de la Ley de Egresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2020; en la Aplicación de los recursos federales los artículos 82 y 83 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

10 Elemento(s) de Revisión: Servicios de Arrendamiento

Importe Observado: \$240,000.00
Auxiliares de Cuentas del 01/ene/2020 al 31/dic/2020

Documentación soporte:

Auxiliar Contable por Subcuenta.
Pólizas de Registro contables y presupuestarias.
Transferencias Electrónicas Bancarias.
Oficio de Suficiencia Presupuestal.
CFDI.
Verificación del CFDI en portal del SAT.

Descripción de la(s) Observación(es):

Auxiliar Contable por Subcuenta.
Derivado de la Orden de Auditoría número ASE/0147-9040/ORAU-20/DFE-2021, así como de la Orden de Visita Domiciliaria número ASE/0297-9040/ORVD-20/DFE-2021, se observó lo siguiente:

Por \$240,000.00 Corresponde al importe de la póliza núm. C01974 del 22/12/2020 por \$240,000.00 de la cuenta 5132-3251 Arrendamiento de equipo de transporte, según Auxiliares de Cuentas del 01/ene/2020 al 31/dic/2020.



INFORME INDIVIDUAL
Comité Administrador Poblano para la
Construcción de Espacios Educativos
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020

Remitir listado de personas a las que se les entregaron los vehículos arrendados, adjuntando su identificación oficial y evidencia de recepción de los vehículos arrendados. Por lo que incumplió con los artículos 38 fracción I, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 33 fracción I, 43, 54 fracción IV incisos a) y b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; en la Aplicación de los recursos federales los artículos 82 y 83 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Mediante oficio número CAPCEE/DG/472/2022 de fecha 22 de junio del 2022, recepcionado el día el 24 de junio del 2022, proporciona argumentos consistentes en:

Tarjeta informativa donde manifiesta lo siguiente: *"Posterior a una búsqueda minuciosa en el acervo archivístico de esta dirección administrativa, se informa que no existe dentro de los expedientes de pago dicha evidencia"*.

Por lo anterior, del análisis y valoración a los argumentos vertidos, se conoció que, la misma carece de elementos que permitan solventar dicha observación, toda vez que no proporcionó soporte documental o la justificación correspondiente al listado de personas a las que se les entregaron los vehículos arrendados, sus identificaciones oficiales y evidencia de recepción.

Por todo lo antes expuesto, se concluye que la entidad fiscalizada no desvirtuó ni justificó la cantidad de \$240,000.00.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0147-20-90/40-E-PO-08 Pliego de observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$240,000.00 (Doscientos cuarenta mil pesos 00/100 M.N.).

Fundamento Legal Aplicable:

Por lo anterior, incumplió con los artículos 38 fracción I, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 33 fracción I, 43, 54 fracción IV incisos a) y b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; en la Aplicación de los recursos federales los artículos 82 y 83 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

11 Elemento(s) de Revisión: Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios

Importe Observado: \$239,482.00

Auxiliares de Cuentas del 01/ene/2020 al 31/dic/2020

Documentación soporte:

Auxiliar Contable por Subcuenta.

Pólizas de Registro contables y presupuestarias.

Transferencias Electrónicas Bancarias.

Oficio de Suficiencia Presupuestal.

CFDI.



INFORME INDIVIDUAL
Comité Administrador Poblano para la
Construcción de Espacios Educativos
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020

Contratos.
Requisición de contratación.
Procedimiento de Adjudicación.
Verificación del CFDI en portal del SAT.
Acta de fallo.

Descripción de la(s) Observación(es):

Auxiliar Contable por Subcuenta.

Derivado de la Orden de Auditoría número ASE/0147-9040/ORAU-20/DFE-2021, así como de la Orden de Visita Domiciliaria número ASE/0297-9040/ORVD-20/DFE-2021, se observó lo siguiente:

Por \$239,482.00 Corresponde al importe de la póliza núm. C01311 del 21/08/2020 de la cuenta 5133-3311 Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados según Auxiliares de Cuentas del 01/ene/2020 al 31/dic/2020.

Remitir evidencia del resultado obtenido por los servicios contratados de conformidad con la cláusula sexta del contrato núm. CAPCEE/PS-004/2020. Por lo que incumplió con los artículos 38 fracción I, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 33 fracción I, 43, 54 fracción IV incisos a) y b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; en la Aplicación de los recursos federales los artículos 82 y 83 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Mediante oficio número CAPCEE/DG/472/2022 de fecha 22 de junio del 2022, recepcionado el día 24 de junio del 2022, proporciona argumentos consistentes en:

Tarjeta informativa donde manifiesta lo siguiente: *"Posterior a una búsqueda minuciosa en el acervo archivístico de esta dirección administrativa, se informa que no existe dentro de los expedientes de pago dicha evidencia"*.

Por lo anterior, del análisis y valoración a los argumentos vertidos, se conoció que, la misma carece de elementos que permitan solventar dicha observación, toda vez que no proporcionó soporte documental o la justificación correspondiente a la evidencia del resultado obtenido por los servicios contratados de conformidad con la cláusula sexta del contrato núm. CAPCEE/PS-004/2020.

Por todo lo antes expuesto, se concluye que la entidad fiscalizada no desvirtuó ni justificó la cantidad de \$239,482.00.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0147-20-90/40-E-PO-09 Pliego de observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$239,482.00 (Doscientos treinta y nueve mil cuatrocientos ochenta y dos pesos 00/100 M.N.).



INFORME INDIVIDUAL
Comité Administrador Poblano para la
Construcción de Espacios Educativos
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020

Fundamento Legal Aplicable:

Por lo anterior, incumplió con los artículos 38 fracción I, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 33 fracción I, 43, 54 fracción IV incisos a) y b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; en la Aplicación de los recursos federales los artículos 82 y 83 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

12 Elemento(s) de Revisión: Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios

Importe Observado: \$275,500.00

Auxiliares de Cuentas del 01/ene/2020 al 31/dic/2020

Documentación soporte:

Auxiliar Contable por Subcuenta.

Contratos.

Descripción de la(s) Observación(es):

Auxiliar Contable por Subcuenta.

Derivado de la Orden de Auditoría número ASE/0147-9040/ORAU-20/DFE-2021, así como de la Orden de Visita Domiciliaria número ASE/0297-9040/ORVD-20/DFE-2021, se observó lo siguiente:

Por \$275,500.00 Corresponde al importe de la póliza núm. C02049 del 31/12/2020 de la cuenta 5133-3311 Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados, según Auxiliares de Cuentas del 01/ene/2020 al 31/dic/2020.

Remitir requisición de contratación, CFDI en formato PDF y XML, evidencia del pago (cheque o transferencia electrónica) y póliza de registro contable y presupuestaria. Por lo que incumplió con los artículos 38 fracción I, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 33 fracción I, 43, 54 fracción IV incisos a) y b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Mediante oficio número CAPCEE/DG/472/2022 de fecha 22 de junio del 2022, recepcionado el día el 24 de junio del 2022, proporciona información y argumentos consistentes en:

Pólizas de registro contable y presupuestarias. CFDI's, XML, Verificación SAT, evidencia del pago y póliza de cancelación del pasivo al hacerse efectivo el pago.

Por lo anterior, del análisis y valoración a los argumentos vertidos, se conoció que, con la documentación presentada solventa dicha observación, toda vez que proporcionó la información y documentación.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora da por atendida la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

En cumplimiento con lo establecido en los artículos 38 fracción I, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 33 fracción I, 43, 54 fracción IV incisos a) y b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.



INFORME INDIVIDUAL
Comité Administrador Poblano para la
Construcción de Espacios Educativos
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020

13 Elemento(s) de Revisión: Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios

Importe Observado: \$584,543.86

Auxiliares de Cuentas del 01/ene/2020 al 31/dic/2020

Documentación soporte:

Auxiliar Contable por Subcuenta.

Pólizas de Registro contables y presupuestarias.

Transferencias Electrónicas Bancarias.

Oficio de Suficiencia Presupuestal.

CFDI.

Verificación del CFDI en portal del SAT.

Descripción de la(s) Observación(es):

Auxiliar Contable por Subcuenta.

Derivado de la Orden de Auditoría número ASE/0147-9040/ORAU-20/DFE-2021, así como de la Orden de Visita Domiciliaria número ASE/0297-9040/ORVD-20/DFE-2021, se observó lo siguiente:

Por \$584,543.86 corresponde a la suma de los importes de las pólizas núm. C00478 del 27/03/2020 por \$208,405.60, C00479 del 27/03/2020 por \$207,872.00 y C02055 del 31/12/2020 por \$168,266.26 de la cuenta 5133-3331 Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información, según Auxiliares de Cuentas del 01/ene/2020 al 31/dic/2020.

Remitir de las pólizas C00478 y C00479 evidencia del resultado obtenido por los servicios contratados y procedimiento de adjudicación, así como de la póliza C02055 requisición de contratación, CFDI en formato PDF y XML, evidencia del pago (cheque o transferencia electrónica), pólizas de registro contable y presupuestarias, evidencia del resultado obtenido por los servicios contratados y procedimiento de adjudicación. Por lo que incumplió con los artículos 38 fracción I, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 33 fracción I, 43, 54 fracción IV incisos a) y b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 1, 15, 21, 22, 100, 101, 102 y 104 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 52 numeral 1 Apartado H del Anexo de la Ley de Egresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2020; en la Aplicación de los recursos federales los artículos 82 y 83 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Mediante oficio número CAPCEE/DG/472/2022 de fecha 22 de junio del 2022, recepcionado el día 24 de junio del 2022, proporciona información consistente en:

Pólizas C02055, C00478 Y C00479, CFDI, verificación del SAT y evidencia del pago.

Por lo anterior, del análisis y valoración a la información, se conoció que la entidad fiscalizada proporcionó las pólizas C02055, C00478 y C00479, CFDI, verificación del SAT y evidencia del pago, sin embargo, se tiene que la misma carece de elementos que permitan solventar dicha observación, toda vez que no proporcionó soporte documental o la justificación correspondiente al procedimiento de adjudicación, requisición de contratación, ni evidencia del resultado del servicio contratado.



INFORME INDIVIDUAL
Comité Administrador Poblano para la
Construcción de Espacios Educativos
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020

Por todo lo antes expuesto, se concluye que la entidad fiscalizada no desvirtuó ni justificó la cantidad de \$584,543.86.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0147-20-90/40-E-PO-10 Pliego de observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$584,543.86 (Quinientos ochenta y cuatro mil quinientos cuarenta y tres pesos 86/100 M.N.).

Fundamento Legal Aplicable:

Por lo anterior, incumplió con los artículos 38 fracción I, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 33 fracción I, 43, 54 fracción IV incisos a) y b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 1, 15, 21, 22, 100, 101, 102 y 104 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 52 numeral 1 Apartado H del Anexo de la Ley de Egresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2020; en la Aplicación de los recursos federales los artículos 82 y 83 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

14 Elemento(s) de Revisión: Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios

Importe Observado: \$410,525.22

Auxiliares de Cuentas del 01/ene/2020 al 31/dic/2020

Documentación soporte:

Auxiliar Contable por Subcuenta.

Pólizas de Registro contables y presupuestarias.

Transferencias Electrónicas Bancarias.

Oficio de Suficiencia Presupuestal.

CFDI.

Verificación del CFDI en portal del SAT.

Descripción de la(s) Observación(es):

Auxiliar Contable por Subcuenta.

Derivado de la Orden de Auditoría número ASE/0147-9040/ORAU-20/DFE-2021, así como de la Orden de Visita Domiciliaria número ASE/0297-9040/ORVD-20/DFE-2021, se observó lo siguiente:

Por \$410,525.22 Corresponde a la suma de los importes de las pólizas núm. C00454 del 26/03/2020 por \$44,500.00, C00690 del 15/04/2020 por \$35,060.00, C00691 del 15/04/2020 por \$41,120.00, C00692 del 15/04/2020 por \$35,750.00, C00695 del 17/04/2020 por \$40,565.20, C01057 del 02/07/2020 por \$36,800.00, C01502 del 23/09/2020 por \$44,250.00, C01655 del 30/10/2020 por \$43,750.00, C01777 del 26/11/2020 por \$44,150.01 y C01971 del 18/12/2020 por \$44,580.01 de la cuenta 5133-3341 Servicios de capacitación, según Auxiliares de Cuentas del 01/ene/2020 al 31/dic/2020.

Remitir listado de los servidores públicos que asistieron a los cursos de capacitación y evidencia del material que fue utilizado para la impartición de los cursos de capacitación. Por lo que incumplió con los artículos 38 fracción I, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 33 fracción I, 43, 54 fracción IV incisos a) y



INFORME INDIVIDUAL
Comité Administrador Poblano para la
Construcción de Espacios Educativos
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020

b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; en la Aplicación de los recursos federales los artículos 82 y 83 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Mediante oficio número CAPCEE/DG/472/2022 de fecha 22 de junio del 2022, recepcionado el día 24 de junio del 2022, proporciona argumentos consistentes en:

Tarjeta informativa donde manifiesta lo siguiente: *"Por lo que respecta al punto a) Remitir listado de los servidores públicos que asistieron a los cursos de capacitación, b) evidencia de material utilizado para el curso de capacitación, posterior a una búsqueda minuciosa en el acervo archivístico de esta Dirección Administrativa, se informa que no existe dentro de los expedientes de pago dicha evidencia".*

Por lo anterior, del análisis y valoración a los argumentos vertidos, se conoció que, la misma carece de elementos que permitan solventar dicha observación, toda vez que no proporcionó soporte documental o la justificación correspondiente al listado de los servidores públicos que asistieron a los cursos de capacitación y evidencia del material que fue utilizado para la impartición de los cursos de capacitación.

Por todo lo antes expuesto, se concluye que la entidad fiscalizada no desvirtuó ni justificó la cantidad de \$410,525.22.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0147-20-90/40-E-PO-11 Pliego de observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$410,525.22 (Cuatrocientos diez mil quinientos veinticinco pesos 22/100 M.N.).

Fundamento Legal Aplicable:

Por lo anterior, incumplió con los artículos 38 fracción I, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 33 fracción I, 43, 54 fracción IV incisos a) y b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; en la Aplicación de los recursos federales los artículos 82 y 83 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

15 Elemento(s) de Revisión: Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios

Importe Observado: \$239,540.00

Auxiliares de Cuentas del 01/ene/2020 al 31/dic/2020

Documentación soporte:

Auxiliar Contable por Subcuenta.

Pólizas de Registro contables y presupuestarias.

Transferencias Electrónicas Bancarias.

Oficio de Suficiencia Presupuestal.

CFDI.

Requisición de contratación.

Verificación del CFDI en portal del SAT.



INFORME INDIVIDUAL
Comité Administrador Poblano para la
Construcción de Espacios Educativos
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020

Descripción de la(s) Observación(es):

Auxiliar Contable por Subcuenta.

Derivado de la Orden de Auditoría número ASE/0147-9040/ORAU-20/DFE-2021, así como de la Orden de Visita Domiciliaria número ASE/0297-9040/ORVD-20/DFE-2021, se observó lo siguiente:

Por \$239,540.00 Corresponde al importe de las pólizas núm. C02050 del 31/12/2020 por \$239,540.00 de la cuenta 5133-3361 Servicios de apoyo administrativo, fotocopiado e impresión, según Auxiliares de Cuentas del 01/ene/2020 al 31/dic/2020.

Remitir requisición de contratación de los servicios de especiales, CFDI en formato PDF y XML, evidencia del pago (cheque o transferencia electrónica), evidencia del resultado obtenido por los servicios contratados, póliza de registro contable y presupuestarias y procedimiento de adjudicación. Por lo que incumplió con los artículos 38 fracción I, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 33 fracción I, 43, 54 fracción IV incisos a) y b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 1, 15, 21, 22, 68 fracción II, 100, 101 y 104 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 52 numeral 1 Apartado H del Anexo de la Ley de Egresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2020; en la Aplicación de los recursos federales los artículos 82 y 83 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Por lo anterior, incumplió con los artículos 38 fracción I, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 33 fracción I, 43, 54 fracción IV incisos a) y b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 1, 15, 21, 22, 68 fracción II, 100, 101 y 104 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 52 numeral 1 Apartado H del Anexo de la Ley de Egresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2020; en la Aplicación de los recursos federales los artículos 82 y 83 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Mediante oficio número CAPCEE/DG/472/2022 de fecha 22 de junio del 2022, recepcionado el día el 24 de junio del 2022, proporciona información y argumentos consistentes en:

Póliza de registro contable y presupuestaria.

Tarjeta informativa donde manifiesta lo siguiente *"posterior a una búsqueda minuciosa en el acervo archivístico de esta Dirección Administrativa, se informa que no existe dentro de los expedientes de pago dicha evidencia"*.

Por lo anterior, del análisis y valoración a la información y argumentos vertidos, se conoció que, la misma carece de elementos que permitan solventar dicha observación, toda vez que no proporcionó soporte documental o la justificación correspondiente a la requisición de contratación de los servicios de especiales, CFDI en formato PDF y XML, evidencia del pago (cheque o transferencia electrónica), evidencia del resultado obtenido por los servicios contratados y procedimiento de adjudicación.

Por todo lo antes expuesto, se concluye que la entidad fiscalizada no desvirtuó ni justificó la cantidad de \$239,540.00.



INFORME INDIVIDUAL
Comité Administrador Poblano para la
Construcción de Espacios Educativos
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0147-20-90/40-E-PO-12 Pliego de observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$239,540.00 (Doscientos treinta y nueve mil quinientos cuarenta pesos 00/100 M.N.).

Fundamento Legal Aplicable:

Por lo anterior, incumplió con los artículos 38 fracción I, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 33 fracción I, 43, 54 fracción IV incisos a) y b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 1, 15, 21, 22, 68, fracción II, 100, 101 y 104 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 52 numeral 1 Apartado H del Anexo de la Ley de Egresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2020; en la Aplicación de los recursos federales los artículos 82 y 83 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

16 Elemento(s) de Revisión: Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación

Importe Observado: \$220,133.20
Auxiliares de Cuentas del 01/ene/2020 al 31/dic/2020

Documentación soporte:

Pólizas de Registro contables y presupuestarias.
Transferencias Electrónicas Bancarias.
Oficio de Suficiencia Presupuestal.
CFDI.
Auxiliar Contable por Subcuenta.

Descripción de la(s) Observación(es):

Auxiliar Contable por Subcuenta.
Derivado de la de la Orden de Auditoría número ASE/0147-9040/ORAU-20/DFE-2021, así como de la Orden de Visita Domiciliaria número ASE/0297-9040/ORVD-20/DFE-2021, se observó lo siguiente:

Por \$220,133.20 Corresponde a la suma de los importes de las pólizas núm. C00746 del 28/04/2020 por \$43,149.68, C00911 del 29/05/2020 por \$44,722.64, C00971 del 10/06/2020 por \$44,722.64, C01368 del 28/08/2020 por \$43,393.28 y C01511 del 29/09/2020 por \$44,144.96 de la cuenta 5135-3551 Reparación y mantenimiento de equipo de transporte, según Auxiliares de Cuentas del 01/ene/2020 al 31/dic/2020.

Remitir bitácoras de mantenimiento del equipo de transporte e inventario de los vehículos propiedad del Ente. Por lo que incumplió con los artículos 38 fracción I, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 33 fracción I, 43, 54 fracción IV incisos a) y b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; en la Aplicación de los recursos federales los artículos 82 y 83 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Mediante oficio número CAPCEE/DG/472/2022 de fecha 22 de junio del 2022, recepcionado el día 24 de junio del 2022, proporciona argumentos consistentes en:



INFORME INDIVIDUAL
Comité Administrador Poblano para la
Construcción de Espacios Educativos
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020

Tarjeta informativa donde manifiesta lo siguiente: *"posterior a una búsqueda minuciosa en el acervo archivístico de esta Dirección Administrativa, se informa que no existe dentro de los expedientes de pago dicha evidencia"*.

Por lo anterior, del análisis y valoración a los argumentos vertidos, se conoció que, la misma carece de elementos que permitan solventar dicha observación, toda vez que no proporcionó soporte documental o la justificación correspondiente a la bitácora de mantenimiento del equipo de transporte, ni remitió inventario de los vehículos propiedad del Ente Fiscalizado.

Por todo lo antes expuesto, se concluye que la entidad fiscalizada no desvirtuó ni justificó la cantidad de \$220,133.20.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0147-20-90/40-E-PO-13 Pliego de observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$220,133.20 (Doscientos veinte mil ciento treinta y tres pesos 20/100 M.N.).

Fundamento Legal Aplicable:

Por lo anterior, incumplió con los artículos 38 fracción I, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 33 fracción I, 43, 54 fracción IV incisos a) y b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; en la Aplicación de los recursos federales los artículos 82 y 83 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

17 Elemento(s) de Revisión: Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación

Importe Observado: \$923,594.88
Auxiliar de Cuentas del 01/ene./2020 al 31/dic./2020

Documentación soporte:

Auxiliar Contable por Subcuenta.

Descripción de la(s) Observación(es):

Auxiliar Contable por Subcuenta.

Derivado de la Orden de Auditoría número ASE/0147-9040/ORAU-20/DFE-2021, así como de la Orden de Visita Domiciliaria número ASE/0297-9040/ORVD-20/DFE-2021, se observó lo siguiente:

Por \$ 923,594.88 corresponde a la suma de las pólizas C00142 del 05/02/2020 por \$277,078.46, C00437 del 23/03/2020 por \$409,825.57, C00559 del 01/04/2020 por \$236,690.85 de la cuenta 5135 Conservación y mantenimiento menor de inmuebles del proveedor CONSTRUCCION TECNICA INTEGRAL S.A. DE C.V.

Remitir dictamen de excepción a licitación pública por el que se adjudicó de manera directa, catálogo de conceptos, de la estimación 1 faltan números generadores, así como acta entrega recepción de los trabajos.



INFORME INDIVIDUAL
Comité Administrador Poblano para la
Construcción de Espacios Educativos
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020

Por lo que incumplió con los artículos 43, 44, 47 bis fracción II y 64 de Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Mediante oficio número CAPCEE/DG/472/2022 de fecha 22 de junio del 2022, recepcionado el día 24 de junio del 2022, proporciona la información consistente en:

Pólizas C00142, C00437 y C00559, CFDI, verificación SAT, evidencia de pago, reporte fotográfico, contrato, Fianzas de anticipo y de vicios ocultos, así como las actas de entrega recepción.

Por lo anterior, del análisis y valoración a la información, se conoció que, la misma carece de elementos que permitan solventar dicha observación, toda vez que no proporcionó soporte documental o la justificación correspondiente al dictamen de excepción a licitación pública por el que se adjudicó de manera directa, catálogo de conceptos, y de la estimación 1 faltan números generadores.

Por todo lo antes expuesto, se concluye que la entidad fiscalizada no desvirtuó ni justificó la cantidad de \$923,594.88.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0147-20-90/40-E-PO-14 Pliego de observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$923,594.88 (Novecientos veintitres mil quinientos noventa y cuatro pesos 88/100 M.N.).

Fundamento Legal Aplicable:

Por lo anterior, incumplió con los artículos 33 fracción IV, 54 fracción IV incisos a) y b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; con los artículos 43, 44, 47 bis fracción II y 64 de Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla.

18 Elemento(s) de Revisión: Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación

Importe Observado: \$40,600.00

Auxiliar de Cuentas del 01/ene./2020 al 31/dic./2020

Documentación soporte:

Auxiliar Contable por Subcuenta.

Descripción de la(s) Observación(es):

Auxiliar Contable por Subcuenta.

Derivado de la Orden de Auditoría número ASE/0147-9040/ORAU-20/DFE-2021, así como de la Orden de Visita Domiciliaria número ASE/0297-9040/ORVD-20/DFE-2021, se observó lo siguiente:

Por \$40,600.00 corresponde al importe de la póliza C00165 de 13/02/2020 de la cuenta 5135 Conservación y mantenimiento menor de inmuebles del proveedor Santo Sánchez Pérez.



INFORME INDIVIDUAL
Comité Administrador Poblano para la
Construcción de Espacios Educativos
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020

Remitir requisición del mantenimiento, cotizaciones de mercado, cuadro comparativo, presupuesto contratado, evidencia de los trabajos realizados. Por lo que incumplió con ello los artículos 33 fracción IV, 54 fracción IV incisos a) y b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 47 fracción IV inciso a) y b), 100 y 115, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Mediante oficio número CAPCEE/DG/472/2022 de fecha 22 de junio del 2022, recepcionado el día 24 de junio del 2022, proporciona información consistente en:

Requisición del mantenimiento, póliza contable y presupuestaria, evidencia del pago (cheque o transferencia electrónica), orden de pago, comprobante fiscal con verificación del CFDI.

Por lo anterior, del análisis y valoración a la información, se conoció que, la misma carece de elementos que permitan solventar dicha observación, toda vez que no proporcionó soporte documental o la justificación correspondiente a las cotizaciones de mercado, cuadro comparativo, fallo y evidencia de los trabajos realizados.

Por todo lo antes expuesto, se concluye que la entidad fiscalizada no desvirtuó ni justificó la cantidad de \$40,600.00.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0147-20-90/40-E-PO-15 Pliego de observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$40,600.00 (Cuarenta mil seiscientos pesos 00/100 M.N.).

Fundamento Legal Aplicable:

Por lo anterior, incumplió con los artículos 33 fracción IV, 54 fracción IV incisos a) y b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 47 fracción IV inciso a) y b), 100 y 115, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada

De la aplicación de los procedimientos establecidos para llevar a cabo la Auditoría de Cumplimiento Financiero, se identificaron resultados finales que deberán ser aclarados y/o justificados.

4.2 AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

4.2.1 Marco conceptual de la Entidad Fiscalizada

El **Comité Administrador Poblano para la Construcción de Espacios Educativos**, es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, sectorizado a la Secretaría de Infraestructura y Transportes, Programa, formula, conduce, norma, regula y evalúa la infraestructura educativa-construcción, rehabilitación, mantenimiento, habilitación y equipamiento de



INFORME INDIVIDUAL
Comité Administrador Poblano para la
Construcción de Espacios Educativos
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020

espacios educativos con base en las políticas que para el logro de los objetivos y estrategias de la planeación estatal de desarrollo establezca el Gobernador del Estado.

Además, promueve permanentemente la colaboración de los Gobiernos Municipales en la planeación, programación, ejecución, supervisión y capacitación en la construcción de espacios educativos, a través de los convenios que al efecto se celebren.

4.2.2 Análisis de congruencia de la planeación estratégica

El artículo 4, fracción I de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla establece que *“Las disposiciones de esta Ley tienen como objetivos organizar un Sistema de Planeación del Desarrollo, que será democrático y que se integrará con los planes y programas de desarrollo de carácter estatal (...)”*.

El artículo 27, fracciones I y II de la Ley en mención establece que *“Los documentos rectores son el Plan Estatal y Plan Municipal de Desarrollo; el Plan Estatal de Desarrollo (PED) es el documento que establece los principios básicos sobre los cuales se llevará a cabo la Planeación del Desarrollo en el Estado y que servirá para orientar el funcionamiento de la Administración Pública Estatal (...)”*.

Asimismo, el artículo 35, fracción I, establece que los documentos rectores y derivados del Plan Estatal de Desarrollo deberán estar alineados con el Plan Nacional de Desarrollo y, en su caso, al Plan Estatal de Desarrollo.

El Manual de Programación y Presupuestación 2020 emitido por la Secretaría de Planeación y Finanzas menciona que, los Programas Presupuestarios deberán alinearse al PED y a los programas que de él deriven, cumplir con los objetivos, estrategias, líneas de acción e indicadores que de ellos emanen, conservando una correcta vinculación PED - Programa Presupuestario.

Además, señala que los Programas Presupuestarios son la categoría programática-presupuestal a la que se le asignará recursos para llevar a cabo actividades integradas y articuladas para proveer bienes y servicios en beneficio de la población, se realiza conforme la Metodología de Marco Lógico (MML) que es una herramienta de análisis y conceptualización y diseño estandarizado de la planeación estratégica basada en la estructuración y solución de problemas, que permite organizar de manera sistemática, lógica y ordenada los objetivos de un programa.

Por lo anterior, se verificó que el objetivo estratégico a nivel de Fin de los Programas Presupuestarios “Administración de Recursos para la Infraestructura Educativa” y “Proyectos de infraestructura Social del Sector Educativo” guardan congruencia con el objetivo del PED 2019-2024, con el fin de identificar su contribución al cumplimiento de los objetivos de la planeación estatal. Esto se presenta en la siguiente tabla:

Tabla 1
Congruencia del objetivo estratégico del Programa Presupuestario, con el PED

PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2019-2024	PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS 2020	
Eje 4: Disminución de las desigualdades.	“Administración de Recursos para la Infraestructura Educativa”	
Objetivo	Objetivo a nivel Fin	Indicador de Fin



INFORME INDIVIDUAL
Comité Administrador Poblano para la
Construcción de Espacios Educativos
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020

Reducir la brecha de desigualdad social, entre las personas y las regiones, con un enfoque sostenible.	Contribuir al aumento de la cobertura de la educación pública en el nivel básico, media superior y superior y a mejorar la pertinencia del servicio educativo en el estado de Puebla mediante la atención de las necesidades de infraestructura y equipamiento.	Promedio de cobertura de educación pública en los niveles de educación básica, media superior y superior.
	"Proyectos de infraestructura Social del Sector Educativo"	
	Objetivo a nivel Fin	Indicador de Fin
	Contribuir al aumento de la cobertura de la educación pública en el nivel básico, media superior y superior y a mejorar la pertinencia del servicio educativo en el estado de Puebla mediante la atención de las necesidades de infraestructura y equipamiento.	Promedio de cobertura de educación pública en los niveles de educación básica, media superior y superior.

Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base al Programa Presupuestario 2020, proporcionado por el Comité Administrador Poblano para la Construcción de Espacios Educativos a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

4.2.2.1 Resultado:

El objetivo estratégico a nivel de Fin, guarda congruencia con el objetivo establecido en el Eje 4 del Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024 "Disminución de las desigualdades".

4.2.3 Diseño de los Programas Presupuestarios

La MML proporciona los elementos programáticos cualitativos, como son objetivos de los programas, indicadores y metas. Lo que define a la MML no es el producto final, sino el proceso que debe seguirse para llegar a la MIR.

La Matriz de Indicadores para Resultados registra de forma resumida información sobre un programa; el "Fin", es la razón para realizar el programa; el "Propósito", es la situación esperada al disponerse de los bienes o servicios proporcionados; los "Componentes", son los bienes y servicios que deben ser entregados; y las "Actividades", son aquellas acciones que deben realizarse para entregar los Componentes.

Además, la lógica vertical y horizontal de la MIR permite verificar la relación causa-efecto directa que existe entre los diferentes niveles de la matriz. En ese sentido, los indicadores estratégicos y de gestión, son considerados indicadores de desempeño, y se clasifican según su dimensión a medir en: eficacia, eficiencia, calidad y economía.

Por lo tanto, se verificó si en la elaboración del Programa Presupuestario se consideró lo establecido en la MML; que las Actividades son las necesarias y suficientes para la generación de los bienes y servicios que son los Componentes del programa. Los Componentes son los necesarios y suficientes para el logro del Propósito y

que éste contribuye de manera significativa al logro de un objetivo del nivel superior (Fin), y que los indicadores establecidos permiten medir el cumplimiento de los objetivos.

Asimismo, se verificó que en el diseño del Programa Presupuestario se cumpliera con los elementos de la MML-MIR; así como, los que se consideran en las fichas técnicas de los indicadores. Lo anterior, se presenta en la siguiente tabla:

Tabla 2
Elementos programáticos del Programa Presupuestario (PP) 2020

PP: "Administración de Recursos para la Infraestructura Educativa"			
Presupuesto aprobado: \$670,494,398.00			
Fin	Indicador	Método de cálculo	
Contribuir al aumento de la cobertura de la educación pública en el nivel básico, media superior y superior y a mejorar la pertinencia del servicio educativo en el estado de Puebla mediante la atención de las necesidades de infraestructura y equipamiento.	Promedio de cobertura de educación pública en los niveles de educación básica, media superior y superior.	Promedio de cobertura de educación pública en los niveles de educación básica, media superior y superior.	
		Tipo de fórmula	Otras
		Tipo de indicador	Estratégico
		Dimensión	Eficacia
		Unidad de medida	Promedio
Propósito	Indicador	Método de cálculo	
Espacios educativos públicos, que la Secretaría de Educación Pública del Estado prioriza, reciben atención a las necesidades de infraestructura y equipamiento.	Porcentaje de acciones de mejoramiento a la infraestructura escolar.	(Total de acciones de mejoramiento a la infraestructura escolar/Total de acciones priorizadas para el mejoramiento de la infraestructura escolar)*100	
		Tipo de fórmula	Porcentaje
		Tipo de indicador	Estratégico
		Dimensión	Eficacia
		Unidad de medida	Porcentaje
Componente 1	Indicador	Método de cálculo	
Espacios educativos públicos en el estado de Puebla construidos.	Porcentaje de construcciones de espacios educativos públicos entregados.	(Número de construcciones de espacios educativos públicos entregados/Número de construcciones de espacios educativos públicos priorizados por la Secretaría de Educación Pública SEP)*100	
		Tipo de fórmula	Porcentaje
		Tipo de indicador	Estratégico
		Dimensión	Eficacia
		Unidad de medida	Porcentaje
		Meta programada	100.00%
Actividades			
1. Contratar 15 obras de construcción.			
2. Supervisar 15 obras de construcción.			

Componente 2	Indicador	Método de cálculo	
Espacios educativos públicos rehabilitados en el estado de Puebla.	Porcentaje de espacios educativos rehabilitados.	(Número de espacios educativos públicos rehabilitados/Número de espacios educativos públicos priorizados por la Secretaría de Educación Pública SEP para ser rehabilitados)*100	
		Tipo de fórmula	Porcentaje
		Tipo de indicador	Estratégico
		Dimensión	Eficacia
		Unidad de medida	Porcentaje
		Meta programada	100.00%
Actividades			
1. Contratar 8 obras de rehabilitación de espacios educativos públicos. 2. Supervisar 8 obras de rehabilitación.			

Componente 3	Indicador	Método de cálculo	
Equipamiento de espacios educativos públicos en el estado de Puebla entregados.	Porcentaje de espacios educativos equipados.	(Número de espacios educativos públicos equipados/Número de espacios educativos públicos priorizados por la Secretaría de Educación Pública SEP para ser equipados)*100	
		Tipo de fórmula	Porcentaje
		Tipo de indicador	Estratégico
		Dimensión	Eficacia
		Unidad de medida	Porcentaje
		Meta programada	100.00%
Actividad			
1. Contratar 5 equipamientos de espacios educativos públicos.			

Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en la Ficha Técnica del Programa Presupuestario 2020, proporcionado por el Comité Administrador Poblano para la Construcción de Espacios Educativos a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

4.2.3.1 Resultado:

El diseño del programa presupuestario "Administración de Recursos para la Infraestructura Educativa" estableció 5 Actividades que son las necesarias y suficientes para la generación de 3 Componentes, los cuales permiten el logro del Propósito y éste contribuir al logro de un objetivo superior a nivel de Fin. Para medir el cumplimiento de los objetivos a nivel de Componente, se establecieron 3 indicadores estratégicos que corresponden a la dimensión de eficacia.

El diseño del programa presupuestario "Administración de Recursos para la Infraestructura Educativa" cumplió con los elementos que determina la MML-MIR, así como lo señalado en las fichas técnicas.

PP: "Proyectos de infraestructura Social del Sector Educativo"			
Presupuesto aprobado: \$0.00*			
Fin	Indicador	Método de cálculo	
Contribuir al aumento de la cobertura de la educación pública en el nivel básico, media superior y superior y a mejorar la pertinencia del servicio educativo en el estado de Puebla mediante la atención de	Promedio de cobertura de educación pública en los niveles de educación básica, media superior y superior.	Promedio de cobertura de educación pública en los niveles de educación básica, media superior y superior.	
		Tipo de fórmula	Otras
		Tipo de indicador	Estratégico
		Dimensión	Eficacia
		Unidad de medida	Promedio

las necesidades de infraestructura y equipamiento.		
--	--	--

Propósito	Indicador	Método de cálculo	
Niveles de educación básica, media superior y superior que la Secretaría de Educación Pública prioriza, cuentan con espacios construidos rehabilitados y equipados.	Porcentaje de espacios educativos construidos, rehabilitados y equipados.	(Total de espacios escolares construidos rehabilitados y equipados/Total de espacios escolares priorizados por la Secretaría para ser construidos rehabilitados y equipados)*100	
		Tipo de fórmula	Porcentaje
		Tipo de indicador	Estratégico
		Dimensión	Eficacia
		Unidad de medida	Porcentaje

Componente 1	Indicador	Método de cálculo	
Espacios educativos públicos de nivel básico y media superior en el estado de Puebla construidos y rehabilitados.	Porcentaje de construcciones y rehabilitaciones de espacios educativos de nivel básico y media superior entregados.	(Número de construcciones y/o rehabilitaciones de espacios educativos públicos de nivel básico y medio superior entregadas/Número de construcciones y/o rehabilitaciones de espacios educativos públicos de nivel básico y media superior priorizados por la Secretaría de Educación Pública)*100	
		Tipo de fórmula	Porcentaje
		Tipo de indicador	Estratégico
		Dimensión	Eficacia
		Unidad de medida	Porcentaje
		Meta programada	100.00%

Actividades

1. Adjudicar 80 obras de construcción y rehabilitación de nivel básico y media superior.
2. Supervisar 80 obras de construcción y rehabilitación de nivel básico y media superior.

Componente 2	Indicador	Método de cálculo	
Equipamiento de espacios educativos públicos de nivel básico y media superior entregados.	Porcentaje de espacios educativos públicos de nivel básico y media superior equipados.	(Número de espacios educativos públicos de nivel básico y medio superior equipados/Número de espacios educativos públicos de nivel básico y media superior priorizados por la Secretaría de Educación Pública para ser equipados)*100	
		Tipo de fórmula	Porcentaje
		Tipo de indicador	Estratégico
		Dimensión	Eficacia
		Unidad de medida	Porcentaje
		Meta programada	100.00%

Actividad

1. Adjudicar 40 suministros de mobiliario y equipo de nivel básico y media superior.

Componente 3	Indicador	Método de cálculo	
Espacios educativos públicos de nivel superior construidos y rehabilitados.	Porcentaje de construcciones y rehabilitaciones en espacios educativos públicos de nivel superior entregadas.	(Número de construcciones y rehabilitaciones de espacios educativos públicos de nivel superior entregados/Número de construcciones y/o rehabilitaciones de espacios educativos públicos de nivel superior priorizados por la Secretaría de Educación Pública)*100	
		Tipo de fórmula	Porcentaje
		Tipo de indicador	Estratégico
		Dimensión	Eficacia
		Unidad de medida	Porcentaje



INFORME INDIVIDUAL
Comité Administrador Poblano para la
Construcción de Espacios Educativos
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020

	Meta programada	100.00%
Actividad		
1. Adjudicar 4 obras de construcción y rehabilitación de nivel superior.		
2. Supervisar 4 obras de construcción y rehabilitación de nivel superior.		

Componente 4	Indicador	Método de cálculo	
Equipamiento de espacios educativos públicos de nivel superior entregados.	Porcentaje de espacios educativos públicos de nivel superior equipados.	(Número de espacios educativos públicos de nivel superior equipados/Número de espacios educativos públicos de nivel superior priorizados por la Secretaría de Educación Pública para ser equipados)*100	
		Tipo de fórmula	Porcentaje
		Tipo de indicador	Estratégico
		Dimensión	Eficacia
		Unidad de medida	Porcentaje
		Meta programada	100.00%

Actividad	
1. Adjudicar 4 suministros de mobiliario y equipo de nivel superior.	

*El monto destinado a este Programa Presupuestario forma parte de las modificaciones al presupuesto aprobado, lo cual se registró mediante el reporte de Gasto por Categoría Programática.

Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en la Ficha Técnica del Programa Presupuestario 2020, proporcionado por el Comité Administrador Poblano para la Construcción de Espacios Educativos a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

4.2.3.1 Resultado:

El diseño del programa presupuestario "Proyectos de infraestructura Social del Sector Educativo" estableció 6 Actividades que son las necesarias y suficientes para la generación de 4 Componentes, los cuales permiten el logro del Propósito y éste contribuir al logro de un objetivo superior a nivel de Fin. Para medir el cumplimiento de los objetivos a nivel de Componente, se establecieron 4 indicadores estratégicos que corresponden a la dimensión de eficacia.

El diseño del programa presupuestario "Proyectos de infraestructura Social del Sector Educativo" cumplió con los elementos que determina la MML-MIR, así como lo señalado en las fichas técnicas.

4.2.4 Cumplimiento final de los Programas Presupuestarios

La MML, establece que un indicador es un instrumento que provee evidencia cuantitativa acerca de si una determinada condición existe, o si ciertos resultados han sido logrados, o no, permitiendo evaluar el progreso.

Asimismo, menciona que, en el ámbito de la medición, el indicador deberá estar focalizado y orientado a medir aquellos aspectos clave o factores críticos que son necesarios monitorear.

Del mismo modo, la meta permite establecer límites o niveles máximos de logro, comunicando el nivel de desempeño esperado y permitiendo enfocarse hacia la mejora. Al establecerse la meta se debe asegurar que es cuantificable y que está directamente relacionada con el objetivo.

Por lo anterior, se verificó el cumplimiento de los objetivos y metas mediante los 3 indicadores de Componente y las 5 Actividades contenidos en el Programa Presupuestario "Administración de Recursos para la Infraestructura Educativa", como a continuación se presenta:

PP: “Administración de Recursos para la Infraestructura Educativa”

Componente 1: Espacios educativos públicos en el estado de Puebla construidos.

Indicador	Método de Cálculo		
Porcentaje de construcciones de espacios educativos públicos entregados.	(Número de construcciones de espacios educativos públicos entregadas/Número de construcciones de espacios educativos públicos priorizados por la Secretaría de Educación Pública SEP)*100		
	Unidad de medida:		Porcentaje
	Meta programada:		100.00%
	Meta alcanzada:		66.67%
	Cumplimiento del indicador:		66.67%
Actividades	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento
1. Contratar 15 obras de construcción.	Obra	0	0
2. Supervisar 15 obras de construcción.	Obra	10	66.67%

Componente 2: Espacios educativos públicos rehabilitados en el estado de Puebla.

Indicador	Método de Cálculo		
Porcentaje de espacios educativos públicos rehabilitados.	(Número de espacios educativos públicos rehabilitados/Número de espacios educativos públicos priorizados por la Secretaría de Educación Pública SEP para ser rehabilitados)*100		
	Unidad de medida:		Porcentaje
	Meta programada:		100.00%
	Meta alcanzada:		37.50%
	Cumplimiento del indicador:		37.50%
Actividades	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento
1. Contratar 8 obras de rehabilitación de espacios educativos públicos.	Obra	16	200.00%
2. Supervisar 8 obras de rehabilitación.	Obra	3	37.50%

Componente 3: Equipamiento de espacios educativos mobiliario y equipo escolar. públicos en el estado de Puebla entregados.

Indicador	Método de cálculo		
Porcentaje de espacios educativos públicos equipados.	(Número de espacios educativos públicos equipados/Número de espacios educativos públicos priorizados por la Secretaría de Educación Pública SEP para ser equipados)*100		
	Unidad de medida:		Porcentaje
	Meta programada:		100.00%
	Meta alcanzada:		340.00%
	Cumplimiento del indicador:		340.00%
Actividad	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento
1. Contratar 5 equipamientos de espacios educativos públicos.	Equipo	0	0

Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en el Cumplimiento Final del Programa Presupuestario 2020, proporcionado por el Comité Administrador Poblano para la Construcción de Espacios Educativos a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

Asimismo, se verificó el cumplimiento de los objetivos y metas mediante los 4 indicadores de Componente y 6 actividades contenidos en el Programa Presupuestario “Proyectos de infraestructura Social del Sector Educativo”, lo que a continuación se presenta.

PP: “Proyectos de infraestructura Social del Sector Educativo”

Componente 1: Espacios educativos públicos de nivel básico y media superior en el estado de Puebla construidos y rehabilitados.

Indicador	Método de Cálculo		
Porcentaje de construcciones y rehabilitaciones de espacios educativos de nivel básico y media superior entregados.	(Número de construcciones y/o rehabilitaciones de espacios educativos públicos de nivel básico y medio superior entregadas/Número de construcciones y/o rehabilitaciones de espacios educativos públicos de nivel básico y media superior priorizados por la Secretaría de Educación Pública)*100		
	Unidad de medida:		Porcentaje
	Meta programada:		100.00%
	Meta alcanzada:		80.00%
	Cumplimiento del indicador:		80.00%
Actividades	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento
1. Adjudicar 80 obras de construcción y rehabilitación de nivel básico y media superior.	Obra	127	158.75%
2. Supervisar 80 obras de construcción y rehabilitación de nivel básico y media superior.	Obra	64	80.00%

Componente 2: Equipamiento de espacios educativos públicos de nivel básico y media superior entregados.

Indicador	Método de Cálculo		
Porcentaje de espacios educativos públicos de nivel básico y media superior equipados.	(Número de espacios educativos públicos de nivel básico y medio superior equipados/Número de espacios educativos públicos de nivel básico y media superior priorizados por la Secretaría de Educación Pública para ser equipados)*100		
	Unidad de medida:		Porcentaje
	Meta programada:		100.00%
	Meta alcanzada:		125.00%
	Cumplimiento del indicador:		125.00%
Actividad	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento
1. Adjudicar 40 suministros de mobiliario y equipo de nivel básico y media superior.	Equipo	26	65.00%

Componente 3: Espacios educativos públicos de nivel superior construidos y rehabilitados.

Indicador	Método de cálculo		
Porcentaje de construcciones y rehabilitaciones en espacios educativos públicos de nivel superior entregadas.	(Número de construcciones y rehabilitaciones de espacios educativos públicos de nivel superior entregados/Número de construcciones y/o rehabilitaciones de espacios educativos públicos de nivel superior priorizados por la Secretaría de Educación Pública)*100		
	Unidad de medida:		Porcentaje
	Meta programada:		100.00%
	Meta alcanzada:		100.00%
	Cumplimiento del indicador:		100.00%

Actividades	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento
1. Adjudicar 4 obras de construcción y rehabilitación de nivel superior.	Obra	7	175.00%
2. Supervisar 4 obras de construcción y rehabilitación de nivel superior.	Obra	4	100.00%

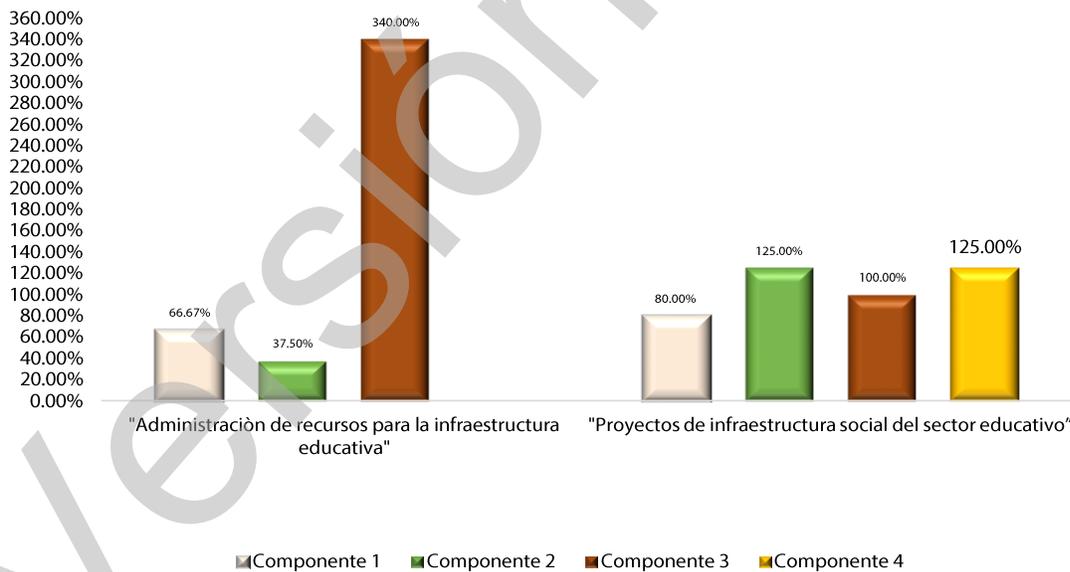
Componente 4: Equipamiento de espacios educativos públicos de nivel superior entregados.

Indicador	Método de cálculo		
Porcentaje de espacios educativos públicos de nivel superior equipados.	(Número de espacios educativos públicos de nivel superior equipados/Número de espacios educativos públicos de nivel superior priorizados por la Secretaría de Educación Pública para ser equipados)*100		
	Unidad de medida:	Porcentaje	
	Meta programada:	100.00%	
	Meta alcanzada:	125.00%	
	Cumplimiento del indicador:	125.00%	
Actividad	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento
1. Adjudicar 4 suministro de mobiliario y equipo de nivel superior.	Equipo	11	275.00%

Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en el Cumplimiento Final del Programa Presupuestario 2020, proporcionado por el Comité Administrador Poblano para la Construcción de Espacios Educativos a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

Los resultados de los indicadores se presentan en el siguiente gráfico:

Gráfica 1
Cumplimiento de los Indicadores de Componente



Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en el Cumplimiento Final del Programa Presupuestario 2020, proporcionado por el Comité Administrador Poblano para la Construcción de Espacios Educativos a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

4.2.4.1 Resultado

Lo anterior muestra que, de los 3 indicadores evaluados del Programa Presupuestario, “Administración de Recursos para la Infraestructura Educativa”, 2 presentan un cumplimiento inferior a 89.99% y, 1 presenta un cumplimiento superior a 115.01%, para el logro del Propósito “Espacios educativos públicos, que la Secretaría de Educación Pública del Estado prioriza, reciben atención a las necesidades de infraestructura y equipamiento”.

Además, de las 5 Actividades evaluadas, 2 no presentan cumplimiento, 2 presentan un cumplimiento inferior a 89.99% y 1 presenta un cumplimiento superior a 115.01%.

De los 4 indicadores evaluados del Programa Presupuestario “Proyectos de Infraestructura Social del Sector Educativo”, 1 presenta un cumplimiento apegado a su programación, entre 89.99% y 115.01%, 1 presenta un cumplimiento inferior a 89.99% y 2 presenta un cumplimiento superior a 115.01%, para el logro del Propósito “Niveles de educación básica, media superior y superior que la Secretaría de Educación Pública prioriza, cuentan con espacios construidos rehabilitados y equipados”.

Además, de las 6 Actividades evaluadas, 2 presentan un cumplimiento inferior a 89.99%, 1 presenta un cumplimiento del 100% y 3 presentan un cumplimiento superior a 115.01%.

En la contestación a los “Resultados Finales, Recomendaciones de Auditoría de Desempeño”, la Entidad Fiscalizada aclara y/o justifica la variación de los cumplimientos de los Componentes y Actividades antes mencionados.

Asimismo, la Entidad Fiscalizada deberá considerar las situaciones externas que afectaron el cumplimiento de los Programas Presupuestarios, para que en el diseño o durante su ejecución, se realicen las modificaciones pertinentes en la programación de sus metas.

4.2.5 Revisión de recursos

El acuerdo por el que se señala la clasificación programática emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable, tiene por objeto establecer la clasificación de los Programas Presupuestarios de los Entes públicos, lo que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos a los Programas Presupuestarios.

El artículo 31, fracción III, inciso c), de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, establece que la Fiscalización Superior tiene por objeto, verificar que se cumplieron los objetivos de los programas y las metas de gasto.

Por lo anterior, se verificaron los recursos asignados al Programa Presupuestario. Lo que a continuación se presenta en la siguiente tabla:

Tabla 3
Recursos por programa, ejercicio 2020
(Pesos)

Programa	Aprobado	Ampliaciones / (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado
Desempeño de las funciones					
Prestación de servicios públicos	\$670,494,398.00	-\$189,291,797.49	\$481,202,600.51	\$481,202,599.91	\$106,004,097.72

Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en el reporte de Gasto por Categoría Programática 2020, proporcionado por el Comité Administrador Poblano para la Construcción de Espacios Educativos a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

4.2.5.1 Resultado:

De conformidad con el reporte de Gasto por Categoría Programática, la aplicación de los recursos del Programa Presupuestario fue presentada de acuerdo a la clasificación programática que establece el Consejo Nacional de Armonización Contable.

4.2.6 Publicación de los programas e indicadores, y perspectiva de género

La Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla en su artículo 31, fracción III, incisos a) y c) establece que la Fiscalización Superior tiene por objeto, verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes, programas y subprogramas para comprobar:

- Que en la administración de recursos públicos se haya atendido a los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez.
- Que se cumplieron los objetivos de los programas y las metas de gasto. Y aquellos que, en su caso, promuevan la igualdad entre mujeres y hombres.

Mediante la aplicación del Cuestionario de Auditoría de Desempeño a la Entidad Fiscalizada se verificó:

- La publicación de los programas e indicadores estratégicos y de gestión de conformidad al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Si en la administración de los recursos públicos se consideró el criterio de perspectiva de género, o en su caso, si los Programas Presupuestarios, cuentan con elementos que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres.

4.2.6.1 Resultado:

De la publicación de los programas e indicadores, se verificó que la Entidad Fiscalizada, publicó los programas e indicadores estratégicos y de gestión, lo anterior de conformidad al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.



4.2.6.2 Resultado:

De la perspectiva de género, se identificó que la Entidad Fiscalizada realiza acciones con las que se atiende el criterio de equidad de género en la administración de los recursos públicos.

4.2.7 Mecanismos de control interno

El Control Interno es un proceso que tiene como finalidad proporcionar una seguridad razonable en la consecución de los objetivos institucionales en tres categorías: operación, información y cumplimiento; así como la salvaguarda de los recursos públicos y la prevención de la corrupción.

La Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado en su artículo 31, fracción III, inciso d), establece que la Fiscalización Superior tiene por objeto, verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes, programas y subprogramas para comprobar la existencia de mecanismos de control interno.

Mediante la aplicación del Cuestionario de Auditoría de Desempeño a la Entidad Fiscalizada se verificó, si ha implementado mecanismos de control interno que fortalezcan el cumplimiento de sus objetivos y metas.

4.2.7.1 Resultado:

De los mecanismos de control interno, se identificó que, la Entidad Fiscalizada cuenta con áreas responsables para de llevar a cabo las funciones de planeación, programación, seguimiento y evaluación de los Programas Presupuestarios; éstas se encuentran formalmente en su estructura orgánica y son reguladas por su marco normativo; cuenta con un sistema para el seguimiento y la evaluación de los planes y programas; además, cuenta con códigos de ética y de conducta que regulan la labor cotidiana de los servidores públicos que se desempeñan en ella.

Asimismo, se identificó que brindan capacitación enfocada a desarrollar las competencias profesionales del personal responsable de llevar a cabo las funciones de planeación, programación y evaluación; así como, en materia de promoción de la integridad y/o prevención de la corrupción.

Justificaciones y Aclaraciones de la Entidad Fiscalizada

De la aplicación de los procedimientos establecidos para llevar a cabo la Auditoría de Desempeño, no se identificaron resultados finales que tuvieran que ser aclarados y/o justificados.

5. RESUMEN DE OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y ACCIONES

5.1 AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO

Como resultado de la Fiscalización Superior realizada a la Entidad Fiscalizada del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020; se determinaron 18 observaciones, de las cuales 1 fue solventada por presentar documentación comprobatoria y justificativa antes de la integración de este informe. Por lo anterior, se considera atendida y



INFORME INDIVIDUAL
Comité Administrador Poblano para la
Construcción de Espacios Educativos
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020

eliminada y 17 observaciones pendientes de solventar las cuales generaron: 2 Solicitudes de Aclaración y 15 Pliegos de Observaciones.

Elemento de Revisión	Solventa	No Solventa	Importe por solventar	Solicitud de Aclaración	Pliego de Observaciones	Recomendaciones
1 Cuenta Pública.		X	\$4,268,975.00	0147-20-90/40-CP-SA-01		
2 Cuenta Pública.		X	\$9,920,873.00	0147-20-90/40-CP-SA-02		
3 Combustibles, Lubricantes y Aditivos		X	\$1,167,340.35		0147-20-90/40-E-PO-01	
4 Vestuarios, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos		X	\$337,276.96		0147-20-90/40-E-PO-02	
5 Vestuarios, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos		X	\$215,808.72		0147-20-90/40-E-PO-03	
6 Vestuarios, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos		X	\$134,304.80		0147-20-90/40-E-PO-04	
7 Servicios de Arrendamiento		X	\$606,000.00		0147-20-90/40-E-PO-05	
8 Servicios de Arrendamiento		X	\$811,805.40		0147-20-90/40-E-PO-06	
9 Servicios de Arrendamiento		X	\$167,648.76		0147-20-90/40-E-PO-07	
10 Servicios de Arrendamiento		X	\$240,000.00		0147-20-90/40-E-PO-08	
11 Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios		X	\$239,482.00		0147-20-90/40-E-PO-09	
12 Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	X		\$0			
13 Servicios Profesionales,		X	\$584,543.86		0147-20-90/40-E-PO-10	



INFORME INDIVIDUAL
Comité Administrador Poblano para la
Construcción de Espacios Educativos
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020

Científicos, Técnicos y Otros Servicios						
14 Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios		X	\$410,525.22		0147-20-90/40-E-PO-11	
15 Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios		X	\$239,540.00		0147-20-90/40-E-PO-12	
16 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación		X	\$220,133.20		0147-20-90/40-E-PO-13	
17 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación		X	\$923,594.88		0147-20-90/40-E-PO-14	
18 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación		X	\$40,600.00		0147-20-90/40-E-PO-15	
Total			\$ 20,528,452.15			
TOTALES	1	17		2	15	0

5.2 AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

De la revisión a los instrumentos de planeación, programación, presupuestación y evaluación, control y seguimiento, así como al registro de los recursos asignados a los Programas Presupuestarios, no se detectaron resultados que pudieran derivar en Recomendaciones.

6. DICTAMEN

Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada y apeándose al objetivo que consistió en verificar el cumplimiento de la normatividad del ingreso, gasto y patrimonio, y de sus operaciones que se reflejan en los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos que integran la Cuenta Pública, específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que en términos generales el **Comité Administrador Poblano para la Construcción de Espacios Educativos** cumplió con la normativa que es aplicable en la materia, con salvedad a lo descrito en las observaciones determinadas en el presente Informe Individual.



7. UNIDADES ADMINISTRATIVAS QUE INTERVINIERON EN LA FISCALIZACIÓN

La planeación, coordinación, ejecución y supervisión de la revisión efectuada a la Entidad Fiscalizada, objeto del presente Informe Individual, se llevó a cabo por personal de las Auditorías Especiales de Cumplimiento Financiero y de Evaluación de Desempeño de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, en el ámbito de sus respectivas competencias, de conformidad con las atribuciones que tienen conferidas en la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla y el Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

C. P. Miguel Ángel Ortega Monjaraz
Auditor Especial de Cumplimiento
Financiero

Lic. Lorena Rubí Meza López
Auditora Especial de Evaluación
de Desempeño